

MINISTERIO DE HACIENDA

[Signature]

JEFE OFICINA DE PARTES



MINISTERIO DE HACIENDA

20 FEB 2018

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

15.11.17
ZZ - 518

REF.: REEMPLAZA DECRETO DEL MINISTERIO DE HACIENDA N° 539, DEL AÑO 2016, QUE APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DECRETO EXENTO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

N° 4 8 1

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES MAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

SANTIAGO, 0 4 DIC. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.350, de 1976, y en el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 539, de 2016,

DECRETO :

REEMPLÁCESE el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 539, del año 2016, que aprueba el Presupuesto anual de Caja de CODELCO-CHILE para el año 2017, por el siguiente:

//.-

REFRENDACION

REF.POR \$

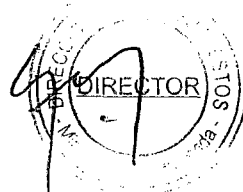
IMPUTAC.....

ANOT.POR \$

IMPUTAC.....

DEDUC.DTO.....

--	--	--



09566/2017



"ARTÍCULO 1º. **APRUÉBESE** el Presupuesto de Caja de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2017, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2017

(Miles de US\$)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

A. <u>INGRESOS</u>	<u>14.990.893</u>
Ventas de Cobre y subproductos	13.033.204
Recuperación de Impuestos y Otros	1.464.268
Saldo Inicial	493.421
B. <u>EGRESOS</u>	<u>11.311.966</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	1.503.568
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	7.210.881
Impuestos	2.261.300
Excedente Beneficio Fiscal Año	336.217
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>3.678.927</u>

II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

A. <u>INGRESOS</u>	<u>7.802.991</u>
Excedente Ppto Operaciones	3.678.927
Deuda y Recuperación de Préstamos	3.050.000
Aporte Extraordinario de Capital	995.000
Otros	79.064
B. <u>EGRESOS</u>	<u>6.908.837</u>
Inversión Real	2.394.484
IVA Inversiones	408.159
Amortización e Intereses	4.055.699
Transferencias de Capital	48.894
Otros	1.601
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>894.154</u>

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 275,0 USc/lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2017

	<u>USc/Lb</u>
Total Costos y Gastos	224,3
Costo Neto a Cátodos	214,0
Costo Directo C1	131,4
	<u>TMF</u>
Producción	1.718.984



ARTÍCULO 3°. La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima, con excepción de los montos considerados en el ítem "Impuestos", referidos a: Ley N° 13.196, Ley N° 20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal Año.

ARTÍCULO 4°. En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.

ARTÍCULO 5°. La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.

ARTÍCULO 6°. La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 18.488 personas.

ARTÍCULO 7°. Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2017, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2017 de 115,6 (ciento quince coma seis) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$651 (seiscientos cincuenta y uno) por dólar estadounidense.

Si durante el transcurso del año 2017 se produjese un aumento del Tipo de Cambio, por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2017, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2017 que alcanza a 115,6 (ciento quince coma seis) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2017 de \$651 (seiscientos cincuenta y uno) por dólar estadounidense.

ARTÍCULO 8°. Durante el ejercicio presupuestario 2017, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem "Inversión Real" no podrán exceder la suma de US\$2.394.484.000, más IVA.

La medición de la cifra de US\$2.394.484.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

ARTÍCULO 9°. Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem "Inversión Real" deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

ARTÍCULO 10°. El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$720.444.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem, deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su

SP



ejecución.

ARTÍCULO 11°. CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto.

ARTÍCULO 12°. El Presupuesto Anual de Caja para el año 2017 de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, considera un **Aporte Extraordinario de Capital de US\$475.000.000**, asociado a la aplicación de la Ley N°20.989 y un **Aporte Extraordinario de Capital de US\$520.000.000**, asociado a la Ley N°20.790.

ARTÍCULO 13°. **APRÚEBESE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2017, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

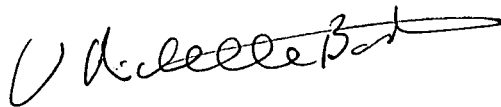
ESTADO DE RESULTADOS 2017

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	12.578.592
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-8.921.156
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	3.657.436
GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-384.328
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	3.273.108
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-456.148
GASTOS FINANCIEROS	-589.514
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	50.223
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	2.277.669
IMPUESTO LEY 13.196	-1.071.651
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	1.206.018
IMPUESTO ESPECÍFICO	-90.754
IMPUESTO A LA RENTA	-742.610
UTILIDAD LIQUIDA	372.654

SP

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



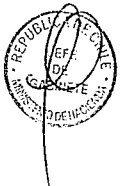
**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**AURORA WILLIAMS BAUSSA
MINISTRA DE MINERÍA**

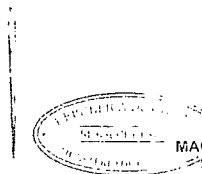


**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



**MACARENA LOBOS PALACIOS
Subsecretaría de Hacienda**